

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE  
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
73	010	2009	186

Montevideo, 11 de febrero de 2010

**VISTO:**

La solicitud de inscripción de Base de Datos Personales de nombre “Cartera de clientes”, presentada por Gabriel Barbieri Lanaro, con fecha 8 de diciembre de 2009.

**RESULTANDO:**

- I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y de Acción de Habeas Data, de 11 de agosto de 2008 y el Decreto N° 414 de 31 de agosto de 2009.
- II. Que mediante Informe N° 49 de 21 de enero de 2010 (fs. 15) se aconsejó su inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331 toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.
- II. Que se recomienda llevar registro de la cantidad de personas o titulares que hayan ejercido el derecho de acceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley.

- III. Que se recomienda adoptar medidas de seguridad que garanticen la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos personales de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 de la Ley.

**ATENTO:**

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y el Decreto N° 414/009.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos  
Personales**

**RESUELVE:**

- I. INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “Cartera de Clientes” SOLICITADA POR GABRIEL BARBIERI LANARO CON EL N° B 226.
- II. TENGASE PRESENTE LO CONSIGNADO EN LOS CONSIDERANDOS II Y III.
- III. NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

f.b.

**Fdo. Dr. Felipe Rotondo**  
**Consejo Ejecutivo URCDP**